



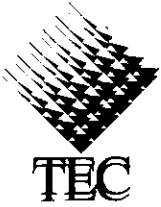
159

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA Y LA CORPORACION GANADERA

Nosotros, **ERICK QUIROS QUIROS**, mayor de edad, casado, Economista Agrícola, vecino de San Antonio de Coronado, cédula de identidad número uno – seiscientos setenta y nueve – cero sesenta, en representación con carácter de Director Ejecutivo de la CORPORACION GANADERA, en adelante denominada CORFOGA, con cédula jurídica número tres-cero cero siete-doscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y ocho, con sede en San José, y **EUGENIO TREJOS BENAVIDES**, mayor, casado, Master en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en condición de **Rector** del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, que en adelante denominado **“ITCR”**, entidad autónoma con domicilio en Cartago, con cédula jurídica número cuatro mil- cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco- cero siete; en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial como Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto, según Acuerdo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la elección celebrada el diecisiete de mayo del dos mil siete, para el periodo comprendido del primero de julio del dos mil siete hasta el treinta de junio del dos mil once, publicado en La Gaceta N° 148 del tres de agosto del dos mil, acuerdo publicado en La Gaceta número ciento cuarenta y ocho del tres de agosto del dos mil siete, debidamente autorizados para este acto, en nombre de nuestras representadas acordamos celebrar y formalizar el presente convenio marco de colaboración interinstitucional, con fundamento en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y el 130 de su Reglamento, los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:



Vo.Bo.



ANTECEDENTES

1. Que una de las funciones esenciales y prioritarias del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración y aprovechamiento de los recursos económicos y naturales con que cuenta el país, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible. A tal efecto fomenta la colaboración entre sus instituciones con otros actores sociales, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales encomendados.
2. Que CORFOGA está en la capacidad para suscribir contratos de orden lícito necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos fundamentales el promover el mejoramiento de la calidad de vida de los productores de ganado bovino, así como el mejoramiento en la productividad y eficiencia de la agrocadena de la carne en Costa Rica.
3. Que CORFOGA está orientada hacia al trabajo en equipo y a la unión de esfuerzos, con instituciones, organizaciones y empresas que se desempeñen en el sector pecuario con objetivos similares.
4. Que el ITCR es un ente de Educación Superior, cuya misión consiste en “Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico-tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales, desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad en el ámbito nacional e internacional”.
5. Que el ITCR como parte de sus políticas institucionales tiene los compromisos de “fortalecer la gestión académica mediante la promoción de modalidades integradas de trabajo multidisciplinario, interdepartamental e interinstitucional”; además de “impulsar, a nivel nacional, el desarrollo humano, tecnológico y científico, así como la innovación en las áreas de su competencia, como un medio para el mejoramiento integral de la sociedad que conduzca a disminuir los niveles de dependencia de las tecnologías



Vo.Bo.



TEC

externas”, y el de “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa”.

6. Que CORFOGA y el ITCR, coadyuvan con diversos proyectos al desarrollo socio-económico del país, mediante el aprovechamiento racional de los recursos públicos, privados y naturales; así como al mejoramiento de la calidad de vida de los productores de ganado bovino y sus familias, así como de otros actores y sectores que intervienen en la agrocadena de la carne a nivel nacional.
7. Que con miras a alcanzar la meta anteriormente señalada, las instituciones deben incorporar dentro de sus programas y proyectos, todas las acciones necesarias para coordinar esfuerzos, evitar duplicidades y lograr así un mejor aprovechamiento de los recursos estatales y privados.
8. Que a tal efecto, las partes, conscientes del enorme beneficio que el país y la sociedad costarricense pueden recibir a través de la adecuada coordinación de sus actividades, se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, en total armonía con el ambiente y la sostenibilidad de los recursos naturales, logrando con ello una adecuada tecnificación de las actividades productivas objeto de este convenio y beneficiando con ello a la población costarricense en general.

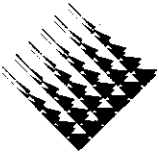


Vo.Bo.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del convenio:

El objeto del presente Convenio Marco consiste en la unión de esfuerzos, recursos y conocimientos científicos y tecnológicos, para la realización de acciones conjuntas y estrategias de promoción, capacitación, investigación, extensión, ejecución y financiamiento de los diversos proyectos, obras y actividades en temas de interés común para ambas



TEC

instituciones; relacionadas con el ambiente, la tecnología, la ciencia y la docencia, entre otros, en torno a la actividad de producción bovina en Costa Rica

CLÁUSULA SEGUNDA. Alcance del convenio:

Para alcanzar los objetivos contemplados en la Cláusula Primera del presente convenio las partes de común acuerdo y en la medida de lo posible, dentro del marco de sus competencias y sus estatutos internos, establecen que podrán eventualmente realizar, entre otras actividades de interés común, las siguientes modalidades de colaboración:

- 2.1 Actividades de investigación, extensión, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, capacitación y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las partes.
- 2.2 Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, de material didáctico, de infraestructura, recurso humano, equipo e información automatizada, así como de otras formas de colaboración recíproca acordadas por ambas partes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y actividades desplegadas al amparo de este convenio.
- 2.3 Desarrollar programas de capacitación para productores y funcionarios de ambas partes suscriptoras, de acuerdo con las áreas de interés común.



Vo.Bo.
17

CLÁUSULA TERCERA. Compromisos de las partes:

Las obligaciones de las partes que suscriben el presente convenio, serán detalladas e incorporadas en los respectivos convenios específicos que a futuro se establezcan.

CLÁUSULA CUARTA. Convenios específicos:

- 4.1 Para la ejecución del presente convenio será necesario que las partes suscriban convenios específicos, en apego a las competencias de cada uno de los entes, en atención al ordenamiento jurídico vigente y atinente, y a las condiciones de este convenio marco.
- 4.2 Cada uno de esos instrumentos deberá indicar como mínimo y en forma puntual, lo siguiente: objeto, proyectos o actividades por desarrollar, productos o resultados



TEC

esperados, obligaciones de las partes (tanto específicas como conjuntas, si las hubiere), derechos de propiedad intelectual, instancias de supervisión y ejecución, plazo, recursos a intercambiar, posibles prórrogas y vigencia, entre otros.

4.3 Será obligación de las partes suscriptoras, conformar el respectivo expediente administrativo con los documentos que justifican su firma, así como confeccionar los expedientes de los convenios específicos que llegaren a suscribirse.

4.4 Según la estimación de cada uno de los convenios específicos, serán sometidos a refrendo ante las Direcciones Jurídicas de ambas entidades o de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la normativa reglamentaria vigente. Si por cualquier circunstancia no se otorgara el refrendo respectivo, las partes aceptan que tal circunstancia constituirá una imposibilidad para la ejecución, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

CLÁUSULA QUINTA. De la obtención de los recursos: CORFOGA y el ITCR dentro de sus posibilidades legales, se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación y operación conjunta objeto de los convenios específicos que se llegaren a suscribir. Los aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de sus funciones básicas.

CLÁUSULA SEXTA. De los Administradores del Convenio: Con el objeto de supervisar la implementación de los eventuales convenios específicos que llegaren a suscribirse producto del presente convenio marco, las partes se comprometen a nombrar administradores de convenio para cada uno de ellos, siendo su responsabilidad gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que estos conlleven.

CLÁUSULA SÉTIMA. De las Modificaciones: Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de un addendum.



Vb.Bo.



TEC

CLÁUSULA OCTAVA. Efectos del Convenio:

- 8.1 El presente convenio marco no crea relación legal o financiera alguna entre las partes.
- 8.2 El personal designado por cada una de las partes para la ejecución del presente convenio y de los convenios específicos continuarán bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezcan, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.
- 8.3 Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras instituciones.

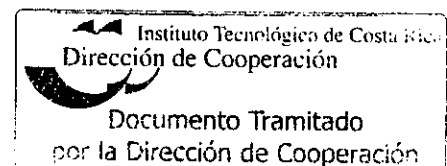
CLÁUSULA NOVENA. Incumplimiento y solución de divergencias:

Cualquier divergencia generada por las partes, durante el ciclo de vida de los proyectos, obras o actividades realizadas al amparo de los convenios específicos, se analizará primero por los respectivos administradores del convenio y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración de las autoridades suscribientes de cada una de las partes para su resolución definitiva.

CLAUSULA DÉCIMA. Plazo y vigencia:

El presente convenio marco tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, previa aprobación de las Direcciones Jurídicas de ambas partes y podrá ser prorrogado de forma automática y en forma sucesiva hasta por dos períodos iguales más, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo, decidan darlo por terminado en cualquier momento. Los acuerdos específicos que estén vigentes al momento de fenecer este convenio marco, mantendrán la vigencia acordada para cada uno de ellos.



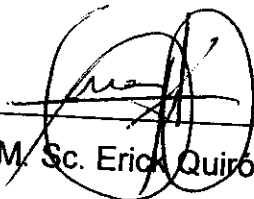
Vo.Bo.

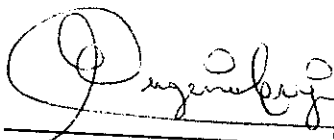


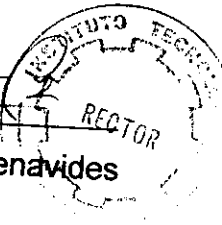
CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CUANTÍA


El presente convenio es gratuito y no compromete fondos públicos.



En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual efecto y tenor, en la ciudad de San José a los 10 días del mes de Febrero de dos mil ~~ocho~~ nueve


M. Sc. Erica Quirós Quirós
Director Ejecutivo
Corporación Ganadera


MAP Eugenio Trejos Benavides
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica




Instituto Tecnológico de Costa Rica
Dirección de Cooperación
Documento Tramitado
por la Dirección de Cooperación



Vo.Bo.